

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	88	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 2)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Núm. 1118

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba Me ha presentado don Eduardo Ortiz y Casado; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo*.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba á don José Novillo, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo*.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS

Circular núm. 1085

Habiéndose renunciado por don Pablo Linares, con fecha 29 del mes ac-

tual, la concesión minera de que es propietario, titulada "Raimunda," número 2.942, de mineral antimonio, con diez y ocho pertenencias, en el término de Espiel, por mi decreto de hoy vengo en admitir dicha renuncia, y en virtud de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que la referida concesión ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1895.

El Gobernador,  
**Eduardo Ortiz y Casado**

#### Circular núm. 1086

Habiéndose renunciado por don Pablo Linares, con fecha 29 del mes actual, la concesión minera de que es propietario, titulada "Guillermo," número 2.840, de mineral antimonio, con treinta y tres pertenencias, en el término de Espiel, por mi decreto de hoy vengo en admitir dicha renuncia, y en virtud de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que la referida concesión ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1895.

El Gobernador,  
**Eduardo Ortiz y Casado**

#### Circular número 1087

Habiéndose renunciado por don Pablo Linares, con fecha 29 del mes actual, la concesión minera de que es propietario, titulada "Aurora," número 2.815, de mineral antimonio, con doce pertenencias, en el término de Espiel, por mi decreto de hoy vengo en admitir dicha renuncia, y en virtud de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que la referida concesión ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1895.

El Gobernador,  
**Eduardo Ortiz y Casado**

#### Circular núm. 1088

Habiéndose renunciado por don Pablo Linares, con fecha 29 del mes actual, la concesión minera de que es propietario, titulada "Camila," número 2.786, de mineral antimonio, con cincuenta y seis pertenencias, en el término de Espiel, por mi decreto de hoy vengo en admitir dicha renuncia, y en virtud de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que la referida concesión ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1895.

El Gobernador,  
**Eduardo Ortiz y Casado**

#### Circular núm. 1101

Encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Juan de la Cruz Vila Tortosa, de 45 á 47 años de edad, oficio labrador, natural de Mogente, de estatura regular, delgado, moreno, barba y pelo negros, anda con el pecho muy saliente, cabeza inclinada mirando al suelo y la mano derecha metida casi siempre en el chaleco; tiene además el carácter violento y habla con marcado acento Valenciano.

Este individuo se sospecha va vestido de peregrino, y por lo tanto serán reconocidos todos los que transiten por la provincia, y caso de ser habido será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes

Córdoba 2 de Abril de 1895.

El Gobernador,  
**Eduardo Ortiz y Casado**

#### Circular número 1103

Habiendo trascurrido el plazo de treinta días, señalado en la circular de este Gobierno de 7 de Marzo último, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 12 del mismo mes, sin que se haya presentado persona alguna á reclamar la yegua castaña reseñada en la referida circular, he tenido á bien disponer se saque á pública subasta, que tendrá lugar en las oficinas de vigilancia, bajo la presidencia del Jefe de dicho cuerpo, á las once de la mañana del día 15 del actual y por el tipo de 142 pesetas en que ha sido apreciada por el Profesor Veterinario D. Manuel Garrido y Cruz, en la inteligencia de que no se admitirán posturas menores á la referida cantidad, y que el rematante entregará en el acto el importe del remate.

Córdoba 2 de Abril de 1895.

El Gobernador,  
**Eduardo Ortiz y Casado**

### Junta Diocesana de construcción y reparación de Templos del Obispado DE CORDOBA

Número 1099

A n u n c i o

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual se ha señalado el día 2 de Mayo próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Convento de Dominicas de Madre de Dios, de Baena, bajo el tipo del presupuesto importante la cantidad de nueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en

Estadística

Sanidad

Núm. 1118

Fallecimientos ocurridos el día 2 de Abril

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Francisco	Varón	Viudo	64 años	Cancer del peritoneo
Santa Marina	Hembra	Viuda	70	Disenteria
Idem	Idem	Casada	50	Escoirro en el vientre
San Pedro	Varón	Casado	65	Esclerosis cerebral

Córdoba 2 de Abril de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

BELALCAZAR

Núm. 1108

Don Teodoro Perea y Prado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1895 al 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarse y hacer las reclamaciones oportunas.

Belalcázar 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Teodoro Perea.—El Secretario, Cayetano Amor.

CORDOBA

Núm. 1096

Nota de los gastos originados con motivo de las obras de reparación de las Casas Consistoriales durante la semana comprendida del 4 al 9 del que rige, cuyos trabajos se han ejecutado bajo la dirección del Arquitecto municipal é inspección de la Comisión respectiva.

Pts. Ots.

Jornales

Por los del oficial y peones ocupados en expresado servicio 22

Materiales

A don Rafael Medina su cuenta de yeso 2 76

A don Manuel Sanz, su cuenta de sogas 15

Por un sello móvil para la cuenta 10

Total 39 86

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 166 de la ley orgánica vigente, se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 29 de Marzo de 1895.—Jaime Aparicio.

JUZGADOS

P R I E G O

Núm. 1077

Don Pedro Rico y Orduña Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean con derecho á la herencia de los bienes quedados por muerte de don Juan Antonio Arriero y Padilla, vecino que fué de Carcabuey, para que dentro

del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado provistos de la documentación que determina el artículo 988 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, recaída en los autos civiles sobre prevención de abintestato que se sigue en este dicho Juzgado, por la muerte del indicado señor Arriero, que era natural de Baena, y á virtud de no haber dejado á su óbito, que acaeció el veinte y cuatro de Enero último, descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado civil, ni constar la existencia de disposición alguna testamentaria.

Dado en Priego á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Francisco del Puerto.

ANTEQUERA

Núm. 1079

Don Atanasio de Burgos y Torrens, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia, Córdoba y Badajoz, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción en el último de dichos periódicos, á los procesados José María Expósito, conocido por José Roldán García y Juan Pedro Peinado García, cuyas circunstancias al final se expresarán, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra los mismos se sigue sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) y por su menor edad en el de su angusta madre la REINA Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dichos procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Antequera veinte y siete de Marzo

de mil ochocientos noventa y cinco.—Atanasio de Burgos.—P. M. de S. S.ª, Jesus María Nogués.

Señas de los procesados

Francisco Roldán García, de 19 años, hijo de Francisco y Dolores, soltero, natural de Málaga, vecino de Archidona, vendedor ambulante.

Juan Pedro Peinado García, de 30 años, hijo de Antonio y Juana, natural y vecino de Villafranca de los Barros, panadero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1092

Don José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y Canónico y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Francisco Palomero se instruye sumario por el delito de estafa contra Fuensanta Marquez Cañuelo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la REINA Regente (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresará, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de la procesada Fuensanta Marquez Cañuelo, natural y vecina de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, hija de José y de Josefa, de veinte y tres años y de estado viuda.

Dada en Hinojosa del Duque, á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Muñoz Bocanegra.—P. M. de S. S.ª, Francisco Palomero.

Sección de anuncios

Matrícula industrial

Se remiten á vuelta de correo el nuevo formulario y su lista cobratoria que se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del Diario de Córdoba.

pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 30 de Marzo de 1895.—El Presidente, † El Obispo de Córdoba.—El Secretario, Doctor Victor J. de la Vega.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente.

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 1106

Don Rafael Mangas Ubeda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Secretaría de Ayuntamiento, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la vigente ley municipal.

Rute 28 de Marzo de 1895.—Rafael Mangas.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

BELMEZ

Núm. 1107

Don Francisco Macario López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la rectificación anual del padrón industrial de este municipio, y de conformidad con lo mandado en el art. 7.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1893, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y deducir contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Belmez 16 de Marzo de 1895.—Francisco Macario López.

Sesión del día 21

Presidencia de don Bernardo Matas Luque  
Se acordó declarar al mozo número 78 del reemplazo actual Rafael Matas Ramirez, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley, disponiendo se remita original el expediente á la Comisión provincial.

Sesión del día 28

Presidencia de don Bernardo Matas Luque  
Se acordó que se exponga al público en los sitios de costumbre de esta localidad, por término de ocho días, la lista de Concejales elegidos en todo este Municipio.

Conceder á don Valeriano Caballero la plaza de Recaudador municipal que solicita, pero que en virtud á que el solicitante no describe la fianza que ofrece, que en el término del tercer día presente al examen de la Corporación los títulos de las fincas que hayan de constituir, y en su vista, si se considera suficiente, realizar en definitiva el nombramiento.

Que el actual Recaudador presente en el término de tercero día liquidación separada del estado que mantenga la recaudación de consumos del pasado año económico de 1892 á 93, y otra por los atrasos que le fueron entregados por su antecesor don Adolfo Torrubia.

Nombrar Comisionado para que concurra á la Zona militar de Osuna á presenciar el sorteo de los mozos del actual reemplazo, al tercer Teniente Alcalde don Juan López Martos, con la gratificación de 80 pesetas.

Que se abonen á la Caja de Reclutas de Córdoba, la suma de 73 pesetas 78 céntimos que adeuda este Ayuntamiento por socorros, raciones y hospitalidades suministrados á útiles condicionales de este pueblo en varios años.

Conceder á don Doroteo Pérez Pavón autorización para derivar una paja de agua del manantial que surte á la Aldea del Higueral, en este término, que solicita al objeto de establecer una fuente de grifo en su casa.

Que pase á la Comisión de obras y ornato una instancia de Juan Antonio Ruiz Gamez, por la que solicita vuelva la Corporación sobre su acuerdo de tres de Diciembre último, por el que concedió á Francisco Lopera Molero una extensión de ocho varas de terreno par que pudiera edificar, por ser dicha concesión perjudicial á sus intereses.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 5

Presidencia de don Bernardo Matas Luque  
Se acordó declarar con derecho al goce de

la excepción de hijo único, en sentido legal, de padre sexagenario pobre, al mozo número 68, del reemplazo del año de 1888, Antonio Grados Molero, reservista mandado incorporar á su cuerpo.

Declarar con el mismo derecho á Juan Aguilera y Aguilera, por el mismo concepto que el anterior.

Nombrar una Comisión de su seno para que proceda á la comprobación de las cuentas presentadas por el recaudador municipal don Antonio Narvaez, y que emita el correspondiente informe.

Admitir como suficiente la garantía presentada por don Valeriano Caballero, solicitante del cargo de recaudador municipal, y nombrarlo para dicho cargo bajo las mismas condiciones que la Corporación tiene fijadas.

Quedar enterado y conforme con lo dispuesto por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, y ver con gran satisfacción la decisión que en dicho asunto han dictado los Tribunales de justicia, que proporciona á la Corporación el gran placer de volver á contar en su número á su digno é ilustrado Presidente.

Conceder treinta días de plazo para que los contribuyentes puedan hacer alteraciones en sus partidas de riqueza.

Que se reintegre al Depositario de 323 pesetas 20 céntimos, que por orden del señor Gobernador se habían satisfecho á don Francisco de Paula Mariscal, por sus dietas como Delegado que fué nombrado por el Gobierno de la provincia, el año de 1891.

Sesión del día 19

Presidencia de don José Roldán Montero

Se acordó conceder á Trifón Molero Roda un pedazo de terreno sobraute de la vía pública, en el sitio nombrado "Santa Lucía", de una extensión de ocho varas, por seis de interior, sin perjuicio de tercero.

Se entable el correspondiente recurso ante la Dirección general, por la negativa del señor Registrador de la propiedad de Rute á cancelar la obligación hipotecaria que en favor del Pósito tenía constituida don Gorgonio Campos Moreno.

Que se reproduzca ante las oficinas de Hacienda la oportuna reclamación que tiene entablada la Corporación desde el año de 1892, para formalizar los depósitos que los contribuyentes verificaron en el año de 1891, por las cuotas que en dicho año le fueron impuestas por reparto de consumos, para lo cual queda autorizado el señor Alcalde.

Que la Comisión de obras y ornato informe sobre los perjuicios ocasionados á don Antonio Gutierrez Doncel, en el molino aceitero de su propiedad denominado Santa Lucía, en la comar posición del camino que enlaza con la carretera de Loja.

Que por el señor Presidente se dirija oficio duplicado al Recaudador cesante don Leopoldo Delgado, para que presente las cuentas de todos los conceptos que abraza la recaudación de su cargo.

Convocar á la Junta municipal para comparecer de las plazas de Médicos titulares.

Y por último la distribución de fondos para el mes de la fecha.

M E S D E A G O S T O

Sesión del día 1.º

Presidencia de don Bernardo Matas Luque  
Se acordó el nombramiento de la Junta municipal.

Sesión del día 5

Presidencia de don Bernardo Matas Luque

Se acordó nombrar Médico-Cirujano titular interino, en reemplazo de don Diego Cruz Cabrera, á don Rafael Viana Hurtado, y confirmar en favor de don José Roldán Montero, el nombramiento para la otra plaza de igual clase.

Sesión del día 14

Presidencia de don Juan López Martos

Se procedió á la revisión de la excepción que venia exponiendo en los años anteriores el mozo número 55 del reemplazo de 1891, Francisco Matas Ruiz, hijo de Andrés y de Antonia, y se remita certificado de este acuerdo á la Comisión provincial.

Que el Secretario de la Corporación pase á Córdoba á ingresar en las arcas del Tesoro todos los fondos que sea posible reunir por cuenta del cupo de consumos del año 1892 á 93 y anteriores, y á presentar en los respectivos centros el apéndice, reparto territorial y la matrícula del corriente año económico, abonándosele los gastos que le ocasiona esta comisión con cargo al capítulo de imprevistos del corriente presupuesto.

Igualmente se acordó la composición de las calles de esta población.

Que en la función de la patrona se hagan los festejos de costumbre, abonándose su in-

porte con cargo al capítulo y artículo respectivo, y si no fuera suficiente la consignación, el faltante con cargo al capítulo de imprevistos.

También se acordó que por el señor Presidente se dirija respetuoso oficio al señor Gobernador para que se sirva prestar su aprobación al presupuesto para el año económico corriente, que ha sido devuelto por dicha Superior autoridad.

Y por último la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión del día 21

Presidencia de don Juan López Martos

Se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones contengan los *Boletines Oficiales* de la semana última, concernientes á la marcha administrativa de este Municipio.

Sesión del día 28

Presidencia de don Juan López Martos

Se acordó pase á informe de la Comisión de obras y ornato, una instancia que don Casimiro Burgueño dirige á la Corporación, en la que solicita se le conceda un peazo de terreno sobrante de la vía pública, para constituir un corral donde encerrar ganado.

M E S D E S E P T I E M B R E

Sesión del día 2

Presidencia de don Bernardo Matas Luque

Se acordó designar al segundo Teniente Alcalde don Juan López Martos, para que en representación del Ayuntamiento concurra el día 4 del actual, á la barca vieja del río Bajo, donde se señalará el mojón común á los términos de esta villa, Algarinejo y Loja.

Sesión del día 11

Presidencia de don Juan López Martos

Se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones contengan los *Boletines Oficiales* de la semana última.

Sesión del día 18

Presidencia de don Bernardo Matas Luque

Se acordó dar cumplimiento á lo ordenado por el señor Gobernador, y que se presten al señor Delegado don José García Pérez, los auxilios que reclama para intervenir los ingresos de este Ayuntamiento, hasta lograr el completo ingreso en la Caja especial de primera ense-

banza, abonándose sus dietas con cargo al capítulo de imprevistos.

Que al objeto de poder realizar el ingreso del desahucio que por Instrucción pública tiene este Ayuntamiento, se estremem cuanto sea posible los procedimientos ejecutivos contra los deudores morosos á los fondos municipales, á fin de conseguir la recaudación de cantidad suficiente para hacerlo efectivo cuanto antes. Lo que se comunicará á dicho señor Delegado remitiéndole certificación de este acuerdo.

Que se pida á la Recaudación municipal nota de la cantidad á que asciende el importe de las cuotas que por repartimiento de guardas se le vienen reparando, desde el año de 1886, á doña María del Carmen Morales Eoija, vecina de Rute, y en unión á la instancia que la misma dirige á la Corporación, en solicitud de que se le declaren fallidas dichas cuotas, se entreguen á la Comisión de presupuestos y cuentas, para que informe sobre el asunto lo que crea conveniente, dando cuenta á la Corporación para resolver.

Que se abonen al Jefe de la Zona militar de Córdoba la suma de 14 pesetas 89 céntimos, por socorros facilitados al útil condicional Isidoro Aguilera Rama.

Dirigir al excelentísimo señor Ministro de Fomento respetuosa exposición, en solicitud de que se prosigan los interrumpidos trabajos de la carretera de Rute á Loja y se remita al ilustrísimo señor don José Sánchez-Guerra para su presentación.

Sesión del día 25

Presidencia de don Bernardo Matas Luque

Se acordó declarar partidas incoobrables, con arreglo á lo determinado en el art. 24 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, por carecer de bienes, al contribuyente por consumos Juan López Gando, por la cantidad de 156 pesetas, y que se exponga al público este acuerdo por espacio de cinco días, anunciándole por los medios de costumbre en la localidad.

Se acordó variar los días y horas de celebración de sesiones, determinando que tengan lugar los domingos á las diez de la mañana.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 1.º

Presidencia de don Bernardo Matas Luque

Se acordó admitir la dimisión presentada por el recaudador don Adolfo Torrubia Rojas.

Que se anuncie al público, por término de

ocho días, la vacante de dicho cargo para su provisión.

Que en el término de los mismos rinda la oportuna cuenta el recaudador dimisionario, de los valores que haya manejado todo el tiempo de su gestión recaudatoria, y entregue inmediatamente el papel pendiente de cobro por todos conceptos á don Antonio Narvaez, encargado recaudador municipal, interin se provea la plaza en propiedad.

Informar sobre la construcción de un puente de hierro que en el río Genil y partido de la Granja, tiene solicitado construir don Carlos Torres, vecino de Rute, en sentido de considerar útil y provechoso el establecimiento de dicho puente.

Satisfacer á don Manuel Cabronero, de Córdoba, la suma de 90 pesetas, importe de doce ejemplares de la "Gala de Córdoba," que por acuerdo de la Corporación se compraron en el año de 1891, con destino al archivo de este Municipio.

Sesión del día 3

Presidencia de don Bernardo Matas Luque

Se acordó confirmar y ratificar la declaración ya hecha en la sesión de 25 de Septiembre último, y que se libre la correspondiente certificación de este acuerdo, para que entregado al recaudador, obre los oportunos efectos en el expediente de fallidos á que se refiere.

Sesión del día 10

Presidencia de don Juan López Martos

Se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones contengan los *Boletines Oficiales* de la provincia, respectivos á la semana última.

Sesión del día 17

Presidencia de don Bernardo Matas Luque

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Cristóbal López Otero, por la que solicita se le declaren fallidas por repartimientos de guardas, las partidas que le fueron fijadas en los años 1888 á 89, 89 á 90 y 92 á 93, para resolver en Junta municipal.

No admitir las proposiciones que hace don Adolfo Torrubia, en solicitud de que se le conceda la plaza de recaudador municipal de fondos de este Ayuntamiento, puesto que dicho señor en nada se sujeta á las condiciones que tiene establecidas la Corporación para servir mencionado cargo, y que de nuevo se anuncie la provisión del cargo, por término de ocho días.

Autorizar á don Manuel Rojano para que

perciba las cantidades que por contribución territorial é industrial corresponden á este Ayuntamiento, y las ingrese en la Caja especial de primera seña.

Acatar lo dispuesto por el señor Gobernador, y que se abonaran sus dietas al Delegado don José García Pérez, con cargo al capítulo de imprevistos del corriente presupuesto.

Y la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión del día 22

Presidencia de don Bernardo Matas Luque

Se acordó que se abonaran al Secretario de la Corporación con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del corriente presupuesto, la cantidad de 90 pesetas para indemnización de los gastos ocasionados en el viaje que hizo á Córdoba para evanuar asuntos pertenecientes á este Municipio.

Que se activen cuanto sea posible los procedimientos ejecutivos contra los deudores morosos á fondos Municipales, y tan pronto como se recauden se haga el ingreso reclamado por la Diputación, por contingente.

Que con cargo al capítulo de imprevistos del corriente presupuesto se reintegre al Depositario municipal de la cantidad que haya satisfecho al Fiel contraste de la provincia, por la contrastación de pesos y medidas de este Ayuntamiento, en la visita girada en este año.

Conceder al Secretario de la Corporación ocho días de licencia para pasar á Córdoba á evanuar asuntos propios, quedando entre tanto encargado en el despacho de la misma, el Oficial primero don Antonio Cañas García.

Que se abonen á Juan Escamilla Repiso y á Antonio Quintana Trabado, 75 pesetas por el aprecio de los sembrados de las realengas en el corriente año.

Y que se dirija atento oficio al Agente ejecutivo de este partido, significándole lo impoedente del requerimiento al pago del importe del primer trimestre por consumos, no estando aun aprobado el repartimiento del corriente año, como consta á la Administración.

JUNTA PERIÓDICA

Sesión del día 30

Presidencia de don Juan López

Se acordó la clasificación en fallidas y cobrables de las cuotas por territorial de varios contribuyentes en el cuarto trimestre de 1892 á 1893.

Sesión del día 31

Presidencia de don Juan López Martos

Se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones contengan los *Boletines Oficiales* de la provincia que sean concernientes á la marcha administrativa de este Municipio.

Se acordó declarar partidas incoobrables las correspondientes á varios contribuyentes por territorial de los años de 1889 á 90 y 1890 á 91, presentadas por el Agente ejecutivo.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 7

Presidencia de don Juan López Martos

Se acordó confirmar y ratificar la declaración ya hecha en las sesiones de 30 y 31 de Octubre último, y que se libre el correspondiente certificado de este acuerdo, para que entregado al Recaudador, obre los oportunos efectos en el expediente respectivo.

Se acordó que puesto que hoy se encuentra dividido en tres distritos y cinco secciones este distrito municipal, asignándole al primero y tercero de ellos dos secciones y al segundo una, se asignen al primero y tercero cinco Concejales y al segundo cuatro.

Que en virtud á no conocerse hoy con precisión el número de Concejales que corresponde elegir en cada uno de los distritos, á causa de la nueva división en secciones, en armonía con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Diciembre de 1890, asignar al primer distrito dos Concejales, al segundo tres y al tercero cuatro.

Se fijaron los nombres de los señores Concejales que deben ser reemplazados en cada uno de los distritos, y se procedió al sorteo entre los ocho elegidos en el año 1891, para determinar el que corresponde cesar por no estar determinado con exactitud el que ocupara la vacante de don Salvador Caballero, elegido en 1889, y que renunció el cargo.

Se acordó la designación de locales en donde se habían de constituir las mesas electorales, nombrando á la vez los individuos del seno de la Corporación que habían de presidirlas y hacer pública esta designación por medio de los correspondientes anuncios.

Sesión del día 14

Presidencia de don Juan López Martos

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha, en cumplimiento á lo que está prevenido.